

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID



ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasaran a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1883.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 8, entresuelo derecha
TELÉFONO 2.981
DE DIEZ A DOCH Y DE TRES A SEIS

Precio de suscripción

Centros oficiales. — En esta capital, llevado a domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

Particulares. — En esta capital, llevado a domicilio, 9 pesetas trimestrales, 18 al semestre y 36 un año, y fuera de ella, 12 al trimestre, 24 al semestre y 48 al año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 8 entlo. dcha. — Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCCIONES

Anuncios oficiales de pago, línea o fracción..... 0'50 pesetas
Idem particulares, línea o fracción. 1'00

Número suelto, 50 céntimos.

Parte oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno Civil

JUNTA PROVINCIAL DE SUBSISTENCIAS.

CIRCULAR

Llamo la atención de los señores Alcaldes de esta provincia sobre la necesidad de cumplir escrupulosamente lo dispuesto por la Comisaría general de Abastecimientos, con fecha 30 de Abril último, referente a los resúmenes mensuales de altas y bajas de los artículos comprendidos en el Real decreto del Ministerio de Hacienda, fecha 21 de Diciembre de 1917 y Real orden de 28 del mismo mes y año.

Así, pues, por la presente, ordeno a los Sres. Alcaldes de esta provincia, que los días primeros de cada mes, remitan a esta Junta provincial el estado resumen de las substancias que se exigen en las disposiciones legales de que queda hecho mérito, verificando estas operaciones por quintales métricos, con arreglo al siguiente modelo:

PROVINCIA DE MADRID

Ayuntamiento de.....

Mes de.... de 191...

Resumen de altas y bajas de los artículos comprendidos en el Real decreto del Ministerio de Hacienda, fecha 21 de Diciembre de 1917 y Real orden del mismo mes y año, mandado formar por la Comisaría general de Abastecimientos con fecha 30 de Abril de 1918.

SUBSTANCIAS	Existencias en 1.º de	Altas ocurridas en	Total de existencias	Bajas durante el	Existencia que queda
	de 191..	el mes de..... de 191..	Quintales métricos	mes de... de 191..	para el siguiente mes
Substancias alimenticias					
Trigo.....					
Harina de trigo.....					
Gebada.....					
Harina de cebada.....					
Maíz.....					
Harina de maíz.....					
Genteno.....					
Harina de centeno.....					
Habas.....					
Harina de habas.....					
Arroz.....					
Harina de arroz.....					
Avena.....					
Harina de avena.....					
Judías.....					
Harina de judías.....					
Lentejas.....					
Harina de lentejas.....					
Garbanzos.....					
Harina de garbanzos.....					
Aceite de oliva.....					
Patatas.....					
Huevos.....					
Azúcar.....					
Pienso					
Algarroba.....					
Alfalfa.....					
Trébol.....					
Heno.....					
Paja de cereales.....					
Hierba seca.....					
Semilla para alimento del ganado.....					
Otros forrajes.....					
Otros piensos.....					
Carbón mineral					
Hulla.....					
Lignitos.....					
Antracitas.....					
Cok de gas.....					
Vegetal					
Carbón.....					
Leñas.....					
Orujos.....					
Primeras materias					
Petróleo.....					
Gasolina.....					
Benzoles.....					
Bencina.....					
Otras esencias carbonizantes.....					
Azufre.....					
Nitrato de soda.....					
Sulfato de amoníaco.....					
Superfósforos.....					
Cloruro potásico.....					
Sulfato potásico.....					
Otros abonos.....					

Por tanto, encarezco, tanto al Excmo. Sr. Alcalde de esta Corte, como a los demás señores Alcaldes de la provincia de mi mando, que cumplan el servicio que se les ordena, con puntualidad, exactitud y celo, pues de lo contrario, me veré precisado a imponerles la multa de 500 a 5.000 pesetas a que me autoriza el artículo adicional de la vigente ley de Subsistencias, sin perjuicio de exigirles las responsabilidades en que incurran por desobediencia a mis mandatos. Madrid, 10 de Octubre de 1918. El Gobernador, Luis López Ballesteros.

Sres. Alcaldes de esta provincia.

Sección Administrativa
de primera enseñanza
de la provincia de Madrid

ANUNCIOS

Para dar cumplimiento a lo prevenido en los arts. 61 y siguientes del Estatuto general del Magisterio y a la Real orden de 17 de Septiembre último, no obstante no haberse recibido aun todos los partes de vacantes, se anuncian para su provisión por concursillo, entre los Maestros propietarios de cada una de las poblaciones que se indican, la plaza de Maestro de la segunda Escuela Nacional de Aranjuez; la unitaria de Nueva Numancia (Vallecas); la segunda Elemental de Leganés; la segunda Elemental de Pinto; la primera Elemental de Villa del Prado; la primera Elemental de Arganda del Rey y la de Maestro de Sección de la graduada del segundo distrito de San Martín de Valdeiglesias.

El plazo para solicitar dichas plazas es el de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BoLETÍN OFICIAL de la provincia; y únicamente podrán solicitarlas los Maestros propietarios que sirvan en la actualidad escuelas establecidas dentro del mismo núcleo de población de aquella en que radica la vacante.

Madrid, 30 de Septiembre de 1918.

El Jefe de la Sección,
Rafael López Mora.

En el día de la fecha, y con arreglo a lo preceptuado en los arts. 104 y 105 del Estatuto vigente, ha sido nombrado Maestro interino de la Escuela Nacional de Orusco, con el sueldo anual de 500 pesetas y emolumentos legales correspondientes, D. Manuel Martínez Guijarro, que figura con el núm. 1.596 de las listas de la Dirección general de primera enseñanza, y el primer aspirante de las de esta Sección que se encuentra en condiciones legales para desempeñar dicha Escuela con sujeción a lo prevenido en los arts. 38 y 105 del Estatuto general.

Lo que se publica en este diario oficial a los efectos oportunos.

Madrid, 11 de Octubre de 1918.

El Jefe de la Sección.
Rafael López Mora.

DIRECCIÓN GENERAL DE PROPIEDADES E IMPUESTOS

SECCIÓN FACULTATIVA DE MONTES

AÑO FORESTAL DE 1918 A 1919

En los días y horas que se expresan en el siguiente estado, se celebrarán en las Salas Consistoriales de los Ayuntamientos respectivos las primeras subastas de los aprovechamientos forestales que en él se consignan, bajo las condiciones de los pliegos que obran en las Secretarías de dichos Ayuntamientos y tipo de tasaación que en el mismo se mencionan.

PASOS

Número del catálogo	Término municipal	Pertenencia	Espacio	hectáreas	Mejor	Lunar	Fabio	Castaña	pesetas	CLASE DE GANADO		Tasaación	DURACIÓN DEL DISFRUTE	Fechas de las subastas	Día	Mes	Hora	
										Cabida	—							
1	Valdeolmos...									Alalpardo...		800	1 Noviembre—28 Febrero.....	27 Octubre.....	12			
2	Alcalá de Henares									Idem.....		500	15 Febrero—15 Abril.....	1 Febrero.....	12			
3	Algete									Alpueblo...		1.000	15 Noviembre—26 Marzo.....	3 Noviembre.....	12			
4	Ambite									Alamo—Fresno.		2.500	1 Idem—31 Idem.	27 Octubre.....	12			
5	Anchuelo									Raso....		250	Idem—28 Febrero.....	27 Idem.....	12			
6	Oamarras de Esternuelas									Idem....		250	Idem—31 Marzo.....	27 Idem.....	12			
7	Canillejas									Idem....		400	Idem—28 Febrero.....	27 Idem.....	12			
8	Cobendas									Idem....		150	Idem—28 Febrero.....	27 Idem.....	12			
9	Pozuelo del Rey									Idem....		2.000	Idem—15 Idem.	27 Idem.....	12			
10	Daganzo									Roble....		300	300	Año forestal.....	27 Idem.....	12		
11	Fuente el Saz									Raso....		54	1.000	1 Diciembre—15 Febrero.....	17 Noviembre.....	12		
12	Loeches									Idem....		117	80	1 Noviembre—1 Marzo.....	27 Octubre.....	12		
13	Meco									Idem....		22	500	1.500	37 Idem.....	12		
14	Mejorada del Campo									Idem....		13 y 22	500	1.200	Idem.....	12		
15	Orusco									Alamo....		117	10	400	Idem.....	12		
16	Paracuellos del Jarama									Raso....		152	30	400	Idem.....	12		
17	Ribatejada									Idem....		30	290	700	27 Idem.....	12		
18	Santorcaz									Idem....		18 y 5	400	350	350	12		
19	Torrelodones									Idem....		16	60	1.000	Idem.....	12		
20	Torrelodones									Idem....		12	400	800	2.500	12		
21	Torrelodones									Idem....		21	600	400	400	12		
22	Torrelodones									Idem....		24	600	200	200	12		
23	Torrelodones									Idem....		22	22	275	275	12		
24	Torrelodones									Idem....		17	200	500	500	12		
25	Torrelodones									Idem....		39	150	250	250	12		
26	Torrelodones									Idem....		75	150	800	800	12		
27	Torrelodones									Idem....		121	500	500	500	12		
28	Torrelodones									Idem....		17	200	200	200	12		
29	Torrelodones									Idem....		12	12	12	12	12		
30	Torrelodones									Idem....		12	12	12	12	12		
31	Torrelodones									Idem....		12	12	12	12	12		
32	Torrelodones									Idem....		12	12	12	12	12		
33	Torrelodones									Idem....		12	12	12	12	12		
34	Torrelodones									Idem....		12	12	12	12	12		
35	Torrelodones									Idem....		12	12	12	12	12		
36	Torrelodones									Idem....		12	12	12	12	12		
37	Torrelodones									Idem....		12	12	12	12	12		
38	Torrelodones									Idem....		12	12	12	12	12		
39	Torrelodones									Idem....		12	12	12	12	12		
40	Torrelodones									Idem....		12	12	12	12	12		
41	Torrelodones									Idem....		12	12	12	12	12		
42	Torrelodones									Idem....		12	12	12	12	12		
43	Torrelodones									Idem....		12	12	12	12	12		
44	Torrelodones									Idem....		12	12	12	12	12		
45	Torrelodones									Idem....		12	12	12	12	12		
46	Torrelodones									Idem....		12	12	12	12	12		
47	Torrelodones									Idem....		12	12	12	12	12		
48	Torrelodones									Idem....		12	12	12	12	12		
49	Torrelodones									Idem....		12	12	12	12	12		</td

47	Becerril de la Sierra.....	Roble.....	10	6 100	400	1 Noviembre—30 Septiembre.....	12
49	Idem.....	Idem.....	7	9	350	Idem.....	11 1/2
50	Sotos Prados.....	Idem.....	4	675	700	Año forestal.....	12
54	Cerca Cabillo.....	Idem.....	24	150	2.000	Idem.....	11 1/2
55	Dehesa del Rio.....	Idem.....	56	500	275	Idem.....	11
56	Idem.....	Idem.....	56	100	275	Idem.....	10 1/2
57	Eras de Trillar.....	Idem.....	56	150	200	Idem.....	10
58	Prado Egido.....	Idem.....	4	21	500	Idem.....	10
59	Idem.....	Idem.....	6	66	100	Idem.....	10
60	Manzanares el Real.....	Raso.....	7	100	50	Idem.....	12
61	Molar (El).....	Idem.....	10	640	50	Idem.....	12
62	Moraízar.....	Idem.....	10	1.000	1.500	1 Diciembre—15 Febrero.....	12
63	Navaracarrada.....	Idem.....	10	300	200	1.250 Año forestal.....	12
64	Pedraza.....	Idem.....	120	100	40	400 Idem.....	12
65	San Agustín.....	Idem.....	4	10	500	1 Noviembre—15 Febrero.....	12
66	Idem.....	Idem.....	263	3	3.000	4.000 Idem.....	12
67	Nava del Realejo.....	Raso.....	7	100	50	27 Idem.....	12
68	Dehesa boyal.....	Idem.....	110	100	400	27 Idem.....	12
69	El Berrocal.....	Idem.....	120	100	400	27 Idem.....	12
70	Cerca Erriuela.....	Idem.....	120	100	400	29 Octubre.....	12
71	Dehesa Moncalvillo.....	Idem.....	120	100	400	29 Idem.....	12
72	Idem.....	Idem.....	120	100	400	29 Idem.....	12
73	Arganda.....	Idem.....	210	100	400	200 Idem—31 Marzo.....	12
74	Valdelagozcas.....	Idem.....	200	100	400	1.100 Idem—30 Septiembre.....	12
75	Dehesa Valdecañas.....	Idem.....	207	100	400	500 Idem—30 Septiembre.....	12
76	Carabafía.....	Idem.....	144	100	500	1.000 Idem—30 Abril.....	12
77	Colmenar de Oreja.....	Idem.....	1 033	100	900	600 Año forestal.....	12
78	Estremera.....	Idem.....	180	100	500	150 Idem.....	12
79	Valdarcacete.....	Idem.....	134	100	500	400 Idem.....	12
80	Los Cerros.....	Idem.....	100	100	500	600 Idem.....	12
81	El Robledal.....	Idem.....	960	100	1.000	4.000 1 Noviembre—31 Agosto.....	12
82	Baldios.....	Idem.....	960	100	1.000	550 Idem—31 Marzo.....	12
83	La Dehesa.....	Idem.....	38	100	300	300 1 Abril—31 Julio.....	12
84	El Soto.....	Idem.....	100	100	300	300 1 Octubre—20 Febrero.....	12
85	Idem.....	Idem.....	43	100	300	300 1 Mayo—30 Septiembre.....	12
86	Soto del Encinal.....	Idem.....	35	100	300	300 1 Octubre—28 Febrero.....	12
87	Idem.....	Idem.....	35	100	300	29 Octubre.....	10 1/2
88	Fuenlabrada.....	Idem.....	3	100	150	175 Año forestal.....	12
89	Barranco de la Fuente y Aldehuela.....	Idem.....	3	100	150	29 Lien.....	10
90	Prado Acedinos.....	Idem.....	15	100	500	1.500 Año forestal.....	12
91	Idem (Mitad S.).....	Idem.....	15	100	500	750 Idem.....	12
92	Presa Cheva y Torote.....	Idem.....	13	100	500	750 Idem.....	12
93	Valdeserranos y Valdeoncillos.....	Idem.....	8	100	150	175 Idem.....	12
94	Villamuriique de Tajo.....	Idem.....	12	36	200	1.000 1 Noviembre—31 Marzo.....	12
95	Getafe.....	Idem.....	2	100	50	30 Año forestal.....	12
96	Grifón.....	Idem.....	10	30	400	600 1 Octubre—31 Marzo.....	12
97	Leganés.....	Idem.....	10	30	400	350 Idem.....	12
98	Idem.....	Idem.....	10	30	400	350 Idem.....	12
99	Idem.....	Idem.....	10	30	400	350 Idem.....	12
100	Idem.....	Idem.....	10	30	400	350 Idem.....	12
101	Idem.....	Idem.....	10	30	400	350 Idem.....	12
102	Idem.....	Idem.....	10	30	400	350 Idem.....	12
103	Idem.....	Idem.....	10	30	400	350 Idem.....	12
104	Idem.....	Idem.....	10	30	400	350 Idem.....	12
105	Idem.....	Idem.....	10	30	400	350 Idem.....	12
106	Idem.....	Idem.....	10	30	400	350 Idem.....	12
107	Arroyo de la Iglesia y Gárcaba.....	Idem.....	19	20	300	300 1 Diciembre—31 Enero.....	10
108	Arroyo de Butarque.....	Idem.....	14	20	300	300 1 Octubre—28 Febrero.....	12
109	La Dehesa.....	Idem.....	64	100	500	250 1 Mayo—30 Septiembre.....	12
110	Prado Butarque.....	Idem.....	64	100	500	250 1 Junio—30 Septiembre.....	12
111	Prado del Común.....	Idem.....	60	100	500	250 1 Noviembre—28 Febrero.....	12
112	Prado de Otero.....	Idem.....	60	100	500	250 1 Noviembre—31 Marzo.....	12
113	Las Eras.....	Idem.....	19	20	300	300 1 Diciembre—31 Enero.....	10
114	Moraleja de Enmedio.....	Idem.....	19	20	300	300 1 Noviembre—31 Marzo.....	12
115	Mostoles.....	Idem.....	14	20	300	300 1 Diciembre—31 Enero.....	10
116	Parla.....	Idem.....	64	100	500	300 15 Julio—30 Septiembre.....	12
117	Pinto.....	Idem.....	60	100	500	300 15 Julio—30 Septiembre.....	12
118	Idem.....	Idem.....	64	100	500	300 15 Julio—30 Septiembre.....	12
119	Idem.....	Idem.....	16	20	200	200 1 Noviembre—28 Febrero.....	12
120	Titulcia.....	Idem.....	29	50	200	200 1 Noviembre—31 Marzo.....	12
121	Idem.....	Idem.....	29	50	200	200 15 Julio—30 Septiembre.....	12
122	Torrejón de Velasco.....	Idem.....	10	30	400	400 1 Noviembre—31 Marzo.....	12
123	Alamo (El).....	Idem.....	10	30	400	400 1 Noviembre—31 Marzo.....	12
124	Valdemoro.....	Idem.....	10	30	400	400 1 Noviembre—31 Marzo.....	12
125	Villa verde.....	Idem.....	10	30	400	400 1 Noviembre—31 Marzo.....	12
126	Aldea del Fresno.....	Idem.....	10	30	400	400 1 Noviembre—31 Marzo.....	12
127	Idem.....	Idem.....	10	30	400	400 1 Noviembre—31 Marzo.....	12
128	Arroyomolinos.....	Idem.....	10	30	400	400 1 Noviembre—31 Marzo.....	12
129	Navalcenero.....	Idem.....	10	30	400	400 1 Noviembre—31 Marzo.....	12
130	Idem.....	Idem.....	10	30	400	400 1 Noviembre—31 Marzo.....	12
131	Pozuelo de Alarcón.....	Idem.....	10	30	400	400 1 Noviembre—31 Marzo.....	12
132	Quijorna.....	Idem.....	10	30	400	400 1 Noviembre—31 Marzo.....	12
133	Sevilla la Nueva.....	Idem.....	10	30	400	400 1 Noviembre—31 Marzo.....	12
134	Vilamants.....	Idem.....	10	30	400	400 1 Noviembre—31 Marzo.....	12
135	Torrealba.....	Idem.....	10	30	400	400 1 Noviembre—31 Marzo.....	12
136	Villaviciosa de Odón.....	Idem.....	10	30	400	400 1 Noviembre—31 Marzo.....	12
137	Alpedrete.....	Idem.....	10	30	400	400 1 Noviembre—31 Marzo.....	12
138	Aravaca.....	Idem.....	10	30	400	400 1 Noviembre—31 Marzo.....	12
139	Cercedilla.....	Idem.....	10	30	400	400 1 Noviembre—31 Marzo.....	12
140	Colmenar del Arroyo.....	Idem.....	10	30	400	400 1 Noviembre—31 Marzo.....	12
141	Zaburdián.....	Idem.....	10	30	400	400 1 Noviembre—31 Marzo.....	12
142	Idem.....	Idem.....	10	30	400	400 1 Noviembre—31 Marzo.....	12
143	Idem.....	Idem.....	10	30	400	400 1 Noviembre—31 Marzo.....	12
144	Idem.....	Idem.....	10	30	400	400 1 Noviembre—31 Marzo.....	12
145	Idem.....	Idem.....	10	30	400	400 1 Noviembre—31 Marzo.....	12
146	Idem.....	Idem.....	10	30	400	400 1 Noviembre—31 Marzo.....	12
147	Idem.....	Idem.....	10	30	400	400 1 Noviembre—31 Marzo.....	12
148	Idem.....	Idem.....	10	30	400	400 1 Noviembre—31 Marzo.....	12
149	Idem.....	Idem.....	10	30	400	400 1 Noviembre—31 Marzo.....	12
150	Idem.....	Idem.....	10	30	400	400 1 Noviembre—31 Marzo.....	12
151	Idem.....	Idem.....	10	30	400</td		

Número del catálogo	Término municipal	NOMBRE DEL MONTE	Pertenencia	Especie	beetarea s	Márt	Lanar	Cabida	CLASE DE GANADO	Tasación	— pesetas	DURACION DEL DISFRUTE			Dia	Mes	Hora	Fechas de las subastas			
												beetarea s	Márt	Lanar	Cabida	Tasación	— pesetas	Duración del disfrute	Dia	mes	Hora
164	Navalagamella.	Nueva dehesa boyal.	Idem...	Encina.	129	2	400	200	—	700	10	15 Octubre—31 Marzo	26	Octubre	...	12					
165	Robledo de Oñarela.	Prado Almojón.	Idem...	Roble.	5	2	100	2	—	150	Idem...	26	Idem	...	12						
167	Idem...	Prado Ontiveros.	Idem...	Idem.	3	2	100	2	—	100	Idem...	26	Idem	...	11 12						
170	Valdemorillo.	Dehesa boyal.	Idem...	Encina.	338	6	500	2	—	1.000	1 Noviembre—31 Marzo	27	Idem	...	12						
171	Villanueva del Pardillo.	Idem...	Idem...	Idem.	155	2	350	2	—	400	Idem...	27	Idem	...	12						
172	Idem...	Idem...	Al pueblo.	Raso.	200	2	100	2	—	100	1 Julio—30 Septiembre	14	Julio	...	12						
174	Casas Nuevas del Rey.	Dehesa boyal.	Idem...	Raso.	293	50	2	50	—	500	1 Julio—30 Septiembre	11	Junio	...	12						
174	Vila del Prado.	Idem del Alamar.	Idem...	Encina.	475	2	600	2	—	1.250	1 Noviembre—28 Febrero	27	Octubre	...	12						
176	Buitrago.	Dehesa de Caramaria.	Idem...	Roble.	273	4	400	20	—	200	1 Julio—30 Septiembre	14	Junio	...	12						
177	Bustarviejo.	Prado María Córdoba.	Idem...	Idem.	4	2	100	2	—	1.000	Año forestal.	26	Octubre	...	12						
178	Garganta.	Idem Cañuelo.	Idem...	Idem.	22	15	100	10	—	80	Idem...	26	Idem	...	12						
180	Manjirón.	Dehesa Sanchalvarez.	Idem...	Encina.	58	2	200	100	—	350	1 Noviembre—30 Septiembre	27	Idem	...	12						
181	Idem...	Jáen Común de Vecinos.	Idem...	Raso.	8	2	80	2	—	50	1 Octubre—31 Marzo	26	Idem	...	11 12						
186	Paredes de Buitrago.	Idem del Llano.	Idem...	Roble.	120	50	100	2	—	300	Idem...	26	Idem	...	12						
186	Idem...	Prado del Conejero	Idem...	Idem.	62	25	100	2	—	250	1 Octubre—31 Marzo	26	Idem	...	11 12						
187	Redueña.	Dehesa boyal.	Idem...	Idem.	160	2	200	2	—	1.300	1 Mayo—30 Septiembre	25	Abri	...	13						
188	Idem...	Peña el Gato.	Idem...	Idem.	40	2	200	2	—	250	Año forestal.	26	Octubre	...	12						
189	Serna (La).	Ladera de los Huetos.	Idem...	Roble.	35	2	200	30	—	200	Idem...	26	Idem	...	12						
190	Sieteiglesias.	Dehesa de Arriba y Abajo.	Idem...	Idem.	32	40	300	2	—	300	Idem...	26	Idem	...	12						
191	Torremoncha.	Idem boyal.	Idem...	Idem.	11	2	250	2	—	250	1 Noviembre—28 Febrero	27	Idem	...	12						
192	Idem...	Soto Torre Otón.	Idem...	Idem.	12	2	500	2	—	1.000	Idem—31 Marzo	27	Idem	...	12						
192	Idem...	Prado Navalengos.	Idem...	Roble.	3	2	25	2	—	250	1 Mayo—30 Septiembre	16	Abri	...	12						
						2	124	2	—	50	Año forestal.	26	Octubre	...	12						

CAZA

Número del catalogo	TERMINO MUNICIPAL	NOMBRE DEL MONTE	Pertenencia	Especie	Hectáreas	—	Cabida.	Tasación.	— pesetas	DURACION DEL DISFRUTE.			Dia	Mes	Hora	FECHAS DE LAS SUBASTAS				
										Pert.	Especie	Hectáreas	Pert.	Especie	Hectáreas					
46 (a)	Alcobendas.	Valdelatas.	Al pueblo.	Encina.	60	2	21.600	Ocho años.	...	29	Noviembre	...	12				3 Noviembre...	27	Octubre	...
148	Colmenarejo.	Peñarrubia.	Idem...	Idem.	35	2	3.000	Ses idem.	...	27	Octubre	...	12 13				29 Idem...	27	Octubre	...

LENAS

Número del catalogo	TERMINO MUNICIPAL	NOMBRE DEL MONTE	Pertenencia	Especie	Hectáreas	—	Cabida.	Tasación.	— pesetas	DURACIÓN DEL DISFRUTE.			Dia	Mes	Hora	FECHAS DE LAS SUBASTAS				
										Pert.	Especie	Hectáreas	Pert.	Especie	Hectáreas					
3	Algete.	Santos de la Humosa.	Idem...	Alamo.	154	2	200	200	—	200	Cuarto meses.	3	Noviembre...	11 12			27 Idem...	27	Octubre	...
28	Villatoro.	Vedetores.	Idem...	Fresno.	73	2	600	600	—	600	Idem...	27	Idem	...	12					
37	Aldea del Fresno.	Dehesa Hernán Vicente.	Idem...	Idem.	40	2	200	200	—	200	Idem...	27	Idem	...	11 12					
127	Guadarrama de Odón.	Idem royal del Sotillo.	Idem...	Encina.	191	2	1.000	1.000	—	1.000	Idem...	27	Idem	...	11 12					
136	Villanueva del Pardillo.	Prado Navalafuente.	Idem...	Roble.	16	2	250	1.250	—	1.250	Idem...	29	Idem	...	12					
171	Villa del Prado.	Idem del Alamar.	Idem...	Encina.	154	2	825	825	—	825	Idem...	25	Idem	...	12					
174	El Berrueco.	Dehesa boyal.	Idem...	Fresno.	475	2	3.000	3.000	—	3.000	Idem...	27	Idem	...	12 13					
175	Sieteiglesias.	Idem.	Idem.	Idem.	105	2	250	250	—	250	Idem...	29	Idem	...	12					
190	Torremon																			

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de primera instancia

INCLUSA

En virtud de providencia dictada en 5 del actual por el Sr. D. Joaquín Pérez Romero, Juez municipal e interino de primera instancia del distrito de la Inclusa, de esta capital, en los autos de jurisdicción voluntaria, promovidos por D. Pascual Méndez Brocardo, mayor de edad, de estado casado, industrial, de esta vecindad, con domicilio en la calle de Villanueva, número cuarenta y uno, piso entre-suelo, sobre información de dominio de doscientos siete metros cincuenta y nueve decímetros cuadrados en un solar situado en el ensanche de Madrid, con fachada a la calle del Ancora, número seis, provisional, distrito municipal del Hospital, cuyo solar es de quinientos treinta y dos metros cuadrados sesenta y seis decímetros, equivalentes a seis mil ochocientos sesenta pies setenta y dos decímetros, siendo la línea de fachada a la calle del Ancora, por donde mide doce metros cincuenta centímetros; la medianería de la izquierda entrando, es una línea de treinta y ocho metros cincuenta centímetros perpendicular a la de fachada, lindando en longitud veintidós metros noventa centímetros, con casa de D. Pascual Méndez, que tiene fachada a dicha calle del Ancora, y en el resto de quince metros sesenta centímetros, con solar de D. Felipe Martín del Campo; la línea del testero o espalda mide quince metros sesenta y cinco centímetros y linda con casa del Sr. Marqués de Donadio, y la medianería de la derecha en línea de treinta y siete metros, que cierra el perímetro, linda con solar, hoy casa de D. Bernardo Latorre y D. Federico Yucenga; cuyo solar lo adquirió el promovente don Pascual Méndez Brocardo, por compra a doña Amparo Caramanzana y Lancho, en escritura otorgada con licencia y acompañada de su marido D. Carlos Yucenga Griñán, en esta Corte, el 30 de Octubre de 1917, ante el Notario D. José Toral La gristá, por precio de cinco mil doscientas treinta y tres pesetas sesenta y dos céntimos; siendo el repetido solar el resto del trozo número ocho, letras L y M del plano de división de una era de trillar y tierra contigua, situadas en esta Corte, en las proximidades del antiguo camino de Yeseros, cuyo trozo era de seis mil seiscientos cincuenta y ocho metros treinta y nueve decímetros cuadrados, y fué adjudicada a la mencionada doña Amparo Caramanzana y Lancho en las operaciones de testamentaría practicadas al fallecimiento de su señora madre, doña Josefa Lancho y Navarro; y en su virtud se cita a cuantas personas tengan sobre dicho solar cualquier derecho real, y se cita y convoca también a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción de dominio solicitada para que, en

(a) Esta subasta será doble y simultánea en el Ayuntamiento de Alcobendas y en la Delegación de Hacienda de esta provincia.

Nota. Si la primera subasta resulta desierta, se celebrará una segunda bajo el mismo tipo de tasación y pliego de condiciones, a los diez días siguientes.

(E.-394.)

Madrid, 9 de Octubre de 1918.
El DELEGADO DE HACIENDA,
(Núm. 998.)

Número del catálogo.	TERMINO MUNICIPAL	NOMBRE DEL MONTE	Pertenencia.	Especie.	Cabida — Hect.	Hectolitros.	Tasación Pesetas.	Duración del disfrute.	Fecha de la subasta.		
									Día	Mes.	Hora
120	Navalcarnero	Dehesa Marinmartín	Al pueblo	Encina.	763	20	50	29 Octubre	29	Octubre	12
135	Villanueva de Perales	El Monte	Idem.	Idem.	447	80	500	Idem.....	29	Idem.....	12
174	Villa del Prado	Dehesa del Alamar	Idem.	Idem.	475	55	200	Idem.....	29	Idem.....	12

lo término de ciento ochenta días, si hubiere de convenirles, comparezcan ante este Juzgado de primera instancia, sito en la calle del General Castaños, número 1, principal, y en dicho expediente si quisieran alegar su derecho; apercibido que, de no verificarlo, les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Lo que se hace saber al público y a cuantas personas puedan interesar, citándoles por el referido término de ciento ochenta días a los efectos del apartado segundo del artículo 400 de la vigente ley Hipotecaria.

Madrid, 7 de Octubre de 1918.

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Joaquín P. Romero.

El Secretario judicial,
Joaquín Argote.
(A-511.)

HOSPICIO

Rodríguez Fernández (Antonio), hijo de Juan y de Carmen, natural de Polpina (Oviedo), de treinta y siete años, soltero, jornalero, domiciliado en la calle Mediodía Chica, 4, y cuyo actual paradero se ignora, procesado por hurto, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Sr. Juez de instrucción del distrito del Hospicio, de esta Corte, o en la Cárcel Celular, con objeto de notificarle el auto dictado por la Sala, decretando su prisión y llevar a efecto la misma apercibido que, de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Madrid, 31 de Agosto de 1918.

V.º B.º

El Juez instructor,
José Oppell.

El Secretario,
P. S.
Ramón Anguita.

(Núm. 874) (B.-2.535)

HOSPITAL

Pérez (Gabino), profesión zapatero, de unos treinta y ocho años de edad, domiciliado últimamente en la calle de Lavapiés, núm. 18, procesado por robo a Enriqueta Fernández Lence, y como comprendido en el núm. 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado, Secretaría de D. Dederico González del Rivero, para responder a los cargos que le resultan en dicha causa y ser reducido a prisión.

Madrid, 24 de Septiembre de 1918.

Ricardo Cobos.

El Secretario,
Federico González del Rivero.
(B.-2.526)

Alarcón Villar (Juan), hijo de Juan José y de Ramona, natural de Jumilla (Murcia), de estado casado, profesión carpintero, de treinta años, domiciliado últimamente en la calle de Méndez Alvaro, núm. 22, procesado por estafa, y como comprendido en el caso 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzga-

do de instrucción del distrito del Hospital y Secretaría de D. Dederico González del Rivero.

Madrid, 26 de Septiembre de 1918.
Ricardo Cobos.

El Secretario,
Federico González del Rivero.
(B.-2.527)

PALACIO

López Seijas (Joaquín), cuyo domicilio se ignora, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Palacio, de esta Corte, Secretaría del Dr. Infante, para recibirle declaración en causa por estafa instruida por dicho Juzgado.

Madrid, 25 de Septiembre de 1918.
El Secretario,
P. D. del Dr. Infante.
Alejandro Moraleda.
(B.-2.524)

Sanz Sesmero (Jesús), domiciliado últimamente en la calle de Lavapiés, núm. 34, principal izquierda, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Palacio, de esta Corte, Secretaría del Dr. Infante, para recibirle declaración y ser reconocido por el Médico forense, en causa por lesiones instruida por dicho Juzgado.

Madrid, 25 de Septiembre de 1918.
El Secretario,
P. D. del Dr. Infante,
Alejandro Moraleda.
(B.-2.525.)

Álvarez Fernández (Roberto), natural de Madrid, de estado soltero, profesión camarero, de treinta y un años de edad, hijo natural de Carmen, domiciliado últimamente en Antonio Grilo, número 7, procesado por robo, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Palacio, Secretaría del señor Dr. Infante.

Madrid, 24 de Septiembre de 1918.
Adolfo Suárez.

El Secretario,
P. D.
del Dr. Infante.
Alejandro Moraleda.
(B.-2.516)

CHINCHÓN

Zarca Rodríguez (Félix), de estado soltero, profesión jornalero, de quince años de edad, domiciliado últimamente en Madrid, calle Sombrerería, núm. 9, piso 2.º cuarto núm. 1. procesado por el delito de denegación de auxilio a la autoridad, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Chinchón.

Chinchón, 25 de Septiembre de 1918.

El Juez de instrucción,
Benito Torres.

El Secretario,
Juan Escanellas

(Núm. 899) (B.-2.549)